

DECRETO N° 61/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 6.680, propiedad de Rubén Darío Javier.

RESULTANDO: que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 6.680, huerto N° 230, propiedad de Rubén Darío Javier, ubicado en la 1era. Sección Judicial, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**